



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDADA por los siguientes valores así;

Notificación Personal	\$ 11.385
Agencias en derecho	\$ 267.000
Valor Total Liquidación De Costas y	\$ 278.385
<u>Gastos Producidos Dentro del Proceso</u>	

Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, agosto13 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, agosto cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 713

Asunto: Aprueba Liquidación de Costas
Proceso: Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante: Corporación “Actuar Famiempresas” Nit. 800.080.342-8
Demandado: Hugo Hernán Ortiz Londoño C.C No. 6.361.350
Radicado: 76-497-40-89-001- 2023-00068-00

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 647, del 19 de Julio de 2023, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No.077
El Anterior Auto se Notifica Hoy 08 de agosto de 2023


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO No. 713 DEL 04/08/2023